

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 7 de febrero del 2025

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas; siendo las 14:01 horas del día 7 de febrero de 2025, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas; presidida por el Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León, en su calidad de Secretario Ejecutivo. - - - - -

El Consejero Presidente: Buenas tardes señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidas, bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, que da inicio siendo las 14:01 horas del día de hoy 7 de febrero del 2025, para lo cual solicito al Secretario Ejecutivo verifique la existencia de quórum legal para sesionar. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, me permito pasar lista de asistencia, para esta Sesión Extraordinaria del Consejo General, se encuentran presentes. - - - - -

Consejero Presidente. - - - - -

Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas. - - - - -

Consejeras y Consejeros Electorales. - - - - -

L.C.P y A.P. Israel Guerrero de la Rosa. - - - - -

Mtra. Yazmín Reveles Pasillas. - - - - -

Mtra. Sandra Valdez Rodríguez. - - - - -

Mtro. Víctor Manuel Trejo Juárez. - - - - -

Dra. en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos. - - - - -

Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez. - - - - -

Representantes del Poder Legislativo. - - - - -

Dip. Ma. Teresa López García. - - - - -

Representantes de los Partidos Políticos. - - - - -

Partido Acción Nacional. - - - - -

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán. - - - - -

Partido del Trabajo. - - - - -

Lic. Fátima Alejandra Pérez Sánchez. - - - - -

Partido Verde Ecologista de México. - - - - -

Lic. Jaime Alberto Reyes Sánchez. - - - - -

Partido MORENA. - - - - -

Lic. Alexander Antonio Román Rosales. - - - - -

Partido Nueva Alianza Zacatecas. - - - - -

Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa. - - - - -

Partido de la Revolución Democrática Zacatecas. - - - - -

Lic. Juan Carlos de Santiago Santana. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Conforme lo establece el Reglamento de Sesiones de los Consejos Electorales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, le informo Presidente que hay una asistencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, una (1) Representación del

Poder Legislativo y seis (6) Representaciones de los Partidos Políticos con derecho a voz, por lo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión; asimismo, le informo que asisten a esta sesión las y los integrantes de la Junta Ejecutiva con derecho a voz informativa, y también nos acompaña la Maestra Evelin Disvet Nava Venegas, Titular del Órgano Interno de Control. - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, toda vez que ha dado cuenta de la existencia del quórum legal iniciamos formalmente la sesión, para lo cual le solicito presente el proyecto de orden del día, por favor.

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, el proyecto de orden del día es el siguiente.

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - -

Punto número dos: Lectura y aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - -

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y Acumulados. - - - -

Punto número cuatro: Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de los órganos directivos, así como la modificación a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, comunicado por quienes se ostentan como Delegados Políticos de la Dirección Nacional Ejecutiva, integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y del X Consejo Estatal del otrora Partido de la Revolución Democrática. - - - -

Punto número cinco: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza al Consejero Presidente, la firma del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objeto de establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2024-2026, en un marco de colaboración, coordinación y apoyo. - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, yo le pediría a la Diputada María Teresa López García, Representante del Poder Legislativo, por favor si toma asiento en la mesa, usted tiene derecho a estar acá presente con nosotros, por favor; dé cuenta por favor Secretario Ejecutivo de la asistencia de la señora Representante del Poder Legislativo. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, le informo que se integra a esta sesión la Diputada María Teresa López García, Representante del Poder Legislativo. - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, bienvenida Diputada, a esta sesión extraordinaria; señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos está a su consideración el proyecto del orden del día por si tienen alguna intervención, si no la hay señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto del orden del día y dé cuenta del resultado de la votación. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales, se les consulta si se aprueba el proyecto del orden del día al que se le dio lectura, ¿los que estén por la afirmativa? Sírvanse a manifestarlo por favor, gracias, Presidente le informo que con: -----

Siete votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se Aprueba por Unanimidad. -----

El Secretario Ejecutivo: Asimismo le informo Presidente que procede tomarle la protesta de ley de la Diputada presente en esta sesión. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, les pido por favor nos pongamos de pie. Diputada Ma. Teresa López García, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y las Leyes que de ellas emanen, desempeñar leal y patrióticamente, el cargo que se le ha conferido como Representante Propietaria del Poder Legislativo del Estado, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, Organismo Público Local Electoral, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado de Zacatecas? -----

Contesta: Sí, protesto. -----

El Consejero Presidente: Si así lo hicieras, la Nación y el Estado os lo demandarán; tomemos asiento por favor, bienvenida; Señor Secretario favor de continuar con el siguiente punto del orden del día, por favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, el siguiente punto del orden del día es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y Acumulados. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo le solicito por favor nos presente el Proyecto de Acuerdo y también dé lectura a los puntos del mismo. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Consejero Presidente, me permitiré dar lectura a algunos antecedentes; el 25 de octubre del 2024, en sesión extraordinaria de este Consejo General, mediante Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, declaró la procedencia de la solicitud de registro presentada por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, para obtener su registro como Partido Político Local en la demarcación Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este Órgano Colegiado, inconformes con dicha Resolución, ya mencionada, el 4 y 6 de noviembre del 2024, se interpusieron diversos medios de impugnación en contra de la referida Resolución; estos medios de impugnación son: TRIJEZ-JDC-091/2024, 92, 94, 95 y un Recurso de Revisión TRIJEZ-RR-020/2024, el Tribunal de Justicia Electoral los acumuló en el Juicio para la protección de Derechos Políticos de la Ciudadanía 091/2024, que fue resuelto el 23 de enero del presente año; los efectos de esta Resolución establecen lo siguiente, efectos de la sentencia, conforme a lo expuesto y asistirle parcialmente la razón a la parte de actora en el Recurso de Revisión 20, lo procedente es modificar la Resolución

combatida y ordenada al Consejo General, para que en un breve término emita una nueva Resolución en los términos siguientes; PRIMERO, Determine que será la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, registrada ante la Dirección de Prerrogativas, quien deberá emitir la convocatoria correspondiente, a fin de determinar la integración de los órganos directivos, y en términos del artículo 19 de los Lineamientos y conforme a los Estatutos presentados para obtener su registro como Partido Político Local; SEGUNDO, Determine que una vez integrados los órganos directivos, deberá aprobar las modificaciones a sus Estatutos y a la normatividad reglamentaria que derive de ellos, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos presentados por la solicitud de registro, hecho lo anterior, el Instituto deberá de informar lo conducente a este Tribunal en un plazo de 24 horas posteriores a que ello ocurra; el 30 de enero de 2024, la encargada de despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/0383/2025, dio respuesta al oficio IEEZ-01/0028/2025, y remitió las certificaciones actualizadas respecto a la integración de los órganos directivos a nivel estatal del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, por lo que este Consejo General del Instituto Electoral, en estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, modifica en la parte conducente la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, respecto a la procedencia de la solicitud de registro presentada por los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, para obtener su registro como Partido Político Local con la determinación de Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos de este Órgano Colegiado, en los términos siguientes; en el Proyecto que se circuló a los integrantes de este Consejo General, quedó establecido de la siguiente manera, a partir de la página 88 del Proyecto de Resolución que se les remitió, apartado 8, que se refiere al cumplimiento de la sentencia emitida por el TRIJEZ, en el inciso h), lo modificado y que este Consejo establece, es, de los resultados del análisis de la solicitud de registro como Partido Político Local, de la Resolución y notificación del Instituto Nacional Electoral, se establece la integración de la Dirección Estatal Ejecutiva que remitió al Instituto Nacional Electoral, luego viene un apartado segundo, que se llama integración de los órganos directivos y queda de la siguiente manera, la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática, deberá emitir la convocatoria correspondiente, a fin de determinar la integración de sus órganos directivos en términos del artículo 19 de los Lineamientos y conforme a los Estatutos presentados para obtener su registro como Partido Político Local; en el apartado tercero, que se refiere a documentos básicos, queda de la siguiente manera, en cumplimiento del numeral 16 de los Lineamientos, por las razones indicadas en el considerando Trigésimo octavo del presente documento, resulta procedente conceder un plazo de 60 días hábiles posteriores a la integración de sus órganos directivos, para que aprueben las modificaciones a sus estatutos y a la normativa reglamentaria que derive de ellos, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos presentados para la solicitud de registro, asimismo, el Resolutivo Segundo, establece lo siguiente, ya una vez acatado el cumplimiento, la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, registrada ante la Dirección de Prerrogativas, deberá emitir la convocatoria correspondiente, a fin de determinar la integración de sus órganos directivos, en términos del artículo 19 de los Lineamientos y conforme a los Estatutos presentados para obtener su registro como Partido Político Local; en el TERCERO, se establece, se otorga al Partido de la Revolución Democrática Zacatecas un plazo de 60 días hábiles, posteriores a que lleven a cabo la integración de sus órganos directivos, para que aprueben las modificaciones a sus Estatutos y a la

normatividad reglamentaria que derive de ellos, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos presentados para la solicitud de registro; una vez aprobadas las modificaciones a sus Estatutos y a la normatividad reglamentaria que deriven de ello, conforme al procedimiento establecido en los Estatutos presentados para la solicitud de registro, deberán presentar ante la Oficialía de Partes lo siguiente, que ya esa parte no fue modificada; deberán presentar los Estatutos en versión impresa y digital en los que se corrijan las diferencias señaladas con la tabla contenida en el considerando Trigésimo octavo, así como la normatividad reglamentaria que derive del documento básico denominado estatuto, y sigue, lo anterior para los efectos conducentes; en caso de que el Partido de la Revolución Democrática Zacatecas no realice dentro del plazo establecido las modificaciones señaladas en el considerando Trigésimo octavo, podrá iniciar un procedimiento sobre la pérdida de su registro, como pérdida del Partido Político Local, previa audiencia en la que los interesados sean oídos para su defensa, en términos de lo preceptuado por los artículos 94 numeral 1 inciso d), 95 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 numeral 1 fracción IV, y 74 numeral 2 y 3 de la Ley Electoral; el Resolutivo Séptimo queda de la siguiente manera, notifíquese a la Dirección Estatal Ejecutiva, a través de su Presidente por los medios de su alcance con la información que obra en el expediente; son los efectos de la Resolución Consejeras, Consejeros, Presidente; me permito dar lectura a los puntos Resolutivos. - - - -

PRIMERO. En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y Acumulados y en términos de lo señalado en el considerando Trigésimo noveno del presente Acuerdo, se modifica el apartado H), así como los puntos resolutivos segundo y quinto, séptimo y hace el corrimiento respectivo a los puntos resolutivos de la resolución RCGIEEZ-020/IX/2024. - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral a efecto de que informe al Tribunal Electoral Local, este Acuerdo respecto del cumplimiento de la sentencia emitida dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con el número de expediente TRIJEZ-JDC-091/2025 y sus Acumulados, para los efectos legales conducentes. - - - -

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que informe y remita el presente Acuerdo a la Unidad Técnica de Vinculación del Instituto Nacional, para que por su conducto se remita al área correspondiente para los efectos conducentes. - - - -

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo, a la persona liquidadora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del otrora Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales conducentes. - - - -

QUINTO. Publíquese un extracto de este Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet: www.ieez.org.mx. - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo y dé cuenta del resultado de la votación. - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su venia Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales se les consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de

Zacatecas, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y Acumulados, ¿los que estén por la afirmativa? Sírvanse a manifestarlo, gracias, Presidente con: -----

Siete votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se Aprueba por Unanimidad. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, favor de continuar con el siguiente punto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Corresponde al **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de los órganos directivos, así como la modificación a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, comunicado por quienes se ostentan como Delegados Políticos de la Dirección Nacional Ejecutiva, integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y del X Consejo Estatal del otrora Partido de la Revolución Democrática. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, le solicito a la Doctora en D. Ma. de la Luz Domínguez Campos, Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, nos presente el Proyecto de Resolución, por favor. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Dra. en D. Ma. De la Luz Domínguez Campos, quien expresa: Gracias Presidente; Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de los órganos directivos, así como la modificación a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, comunicado por quienes se ostentan como Delegados Políticos de la Dirección Nacional Ejecutiva, integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y del Décimo Consejo Estatal del otrora Partido de la Revolución Democrática, en atención a los siguientes antecedentes y considerandos; el 2 de septiembre de 2024 la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional aprobó el Acuerdo INE/JGE/117/2024, mediante el cual se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024; el 19 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó el Dictamen INE-CG-1235/2024, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3% de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024; el 23 de septiembre de 2024, se recibió en el SIVOPLE la circular INE-UTVOPL-168/2024, firmada electrónicamente por el titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional por la cual se notificó el Dictamen INE-CG-2035/2024, así como el Acuerdo INE-JE-117/2024 de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional, por el que se emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales conducentes; el 25 de septiembre y 2 de octubre de 2024 se recibieron en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, respectivamente, solicitud de registro ad cautelam como

Partido Político Local del otrora Partido de la Revolución Democrática bajo la denominación, Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; el 26 de septiembre de 2024, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, solicitud de registro como Partido Político Local del otrora Partido de la Revolución Democrática bajo la denominación, Partido de la Revolución Democrática Zacatecas; el 4 de octubre de 2024 el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Acuerdo ACG-IEEZ-122/IX/2024, por el que se determinó la cancelación de la acreditación del registro como Partido Político Nacional del Partido de la Revolución Democrática ante esta Autoridad Administrativa Electoral; el Consejo General del Instituto Electoral, emitió la resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, respecto a la procedencia de la solicitud de registro presentada por integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido Político de la Revolución Democrática, para obtener su registro como Partido Político Local con la denominación Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral de este Órgano Colegiado; en contra de la citada Resolución se promovieron diversos medios de impugnación ante el TRIJEZ; el 15 de enero de 2025 se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral, el oficio número 001/PRDZ/enero-15-2025, signado entre otros por los CC. Camerino Eleazar Márquez Madrid y José Juan Mendoza Maldonado, quienes se ostentan como delegados políticos del otrora Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual señalan se hace entrega de los documentos emanados del Cuarto pleno extraordinario, del Décimo Consejo Estatal del otrora Partido de la Revolución en el Estado de Zacatecas, celebrado el día 13 de enero de 2015, mismos que se detallan a continuación; enseguida se muestra una serie de documentos; el 3 de febrero del presente año, se recibió el oficio INE-DEPPP-DE-DPPF/0383/2025, signado por la encargada de despacho de la DEPPP del Instituto Nacional, mediante los cuales da respuesta al similar IEEZ-01-0028/2025, signado por el Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, al cual acompañó las certificaciones actualizadas respecto de la integración de los órganos directivos a nivel estatal del otrora Partido de la Revolución Democrática; el 29 de enero de 2025, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, presentó ante el TRIJEZ solicitud de aclaración de sentencia dentro del Juicio de la Ciudadanía, identificado con la clave de expediente TRIJEZ-JDC-091/2024 y acumulados; el 4 de febrero de 2025, el TRIJEZ resolvió el incidente de aclaración de sentencia dentro del expediente identificado con la clave TRIJEZ-JDC-091/2024 y acumulados, determinando que es improcedente esta petición; en atención precisamente a esta Resolución, se determina la improcedencia, por lo tanto, el 6 de febrero de 2025, en sesión extraordinaria la Comisión de Organización en ejercicio a sus atribuciones aprobó el Proyecto de Resolución sobre el procedimiento para la integración de los órganos directivos, así como la modificación a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento de los resultados segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, comunicado por quienes se ostentan como delegados políticos de la Dirección Nacional Ejecutiva, integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y del Décimo Consejo del otrora Partido de la Revolución Democrática; derivado de lo señalado, se tiene que, toda vez que la convocatoria no se encuentra signada por ninguna de las y los integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora a Partido de la Revolución Democrática inscrita en el libro de registro que lleva la DEPPP del Instituto Nacional, y que esta se dirige a los miembros del Décimo Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Zacatecas para que asistan a los trabajos del Cuarto pleno extraordinario a celebrarse el lunes 13 de enero de 2025, se tiene por no cumplido lo ordenado en los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, emitida por esta Autoridad Administrativa

Electoral, es cuanto Presidente. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, le solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura a los puntos Resolutivos, por favor. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, puntos resolutivos. -----

PRIMERO. Se determina tener por no por cumplido lo ordenado en los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024 emitida por esta Autoridad Administrativa Electoral, por las razones expuestas en los Considerandos Vigésimo Primero al Vigésimo Tercero de la presente Resolución. -----

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, a las y los CC. Juan Antonio Flores Regis, Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Juan Mendoza Maldonado, Claudia Anaya Vázquez y Karla Selene González Duarte quienes se ostentan como Presidente de la Mesa Directiva del X Consejo Estatal, Delegados Políticos Nacionales, Secretaria de Planeación Estratégica y Organización Interna y Secretaria de Gobiernos y Asuntos Legislativos de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática. -----

TERCERO. Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al C. Raymundo Carrillo Ramírez, Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del otrora Partido de la Revolución Democrática. -----

CUARTO. Se instruye a la Coordinación de Vinculación del Instituto Electoral, para que de inmediato informe al Instituto Nacional Electoral la aprobación de esta Resolución. -----

QUINTO. Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet del Instituto Electoral www.ieez.org.mx. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Resolución por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones, señor Secretario Ejecutivo favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de Resolución y dé cuenta del resultado de la votación. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales se les consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, sobre el procedimiento para la integración de los órganos directivos, así como la modificación a los Estatutos del Partido de la Revolución Democrática Zacatecas, en cumplimiento a los resolutivos segundo, cuarto y quinto de la Resolución RCG-IEEZ-020/IX/2024, comunicado por quienes se ostentan como Delegados Políticos de la Dirección Nacional Ejecutiva, integrantes de la Dirección Estatal Ejecutiva y del X Consejo Estatal del otrora Partido de la Revolución Democrática, ¿quienes estén por la afirmativa? Sírvanse a manifestarlo por favor, gracias, Presidente le informo que con: -----

Siete votos a favor. -----

Cero en contra. -----

Se Aprueba por Unanimidad. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo favor de continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Corresponde al **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza al Consejero Presidente, la firma del Convenio Marco

de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objeto de establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2024-2026, en un marco de colaboración, coordinación y apoyo. - - - - -

El Consejero Presidente: Muchas gracias, le solicito a la Consejera Electoral, Maestra Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, nos presente el Proyecto de Acuerdo, por favor. - - - - -

El Consejero Presidente: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Gabriela Elizabeth Muñoz Rodríguez, quien expresa: Gracias Consejero Presidente, buenas tardes; como antecedente mencionaría que en fecha 27 de febrero de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG221/2024, aprobó la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, asimismo, el 11 de abril de 2024, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG419/2024, aprobó el plan de implementación 2024 de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, dicho plan establece en su apartado 2.3.2, configuración de alianzas estratégicas de la ENCIVICA numeral 1 y 4, los convenios de colaboración que suscriben el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales; en ese sentido, en fecha 25 de enero de 2025, se recibió a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, SIVOPLE, el oficio INE/DECEyEC/0137-15/2025, signado por la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Nacional, en dónde se nos informó que se encuentra en la etapa de realización el convenio de coordinación y colaboración de los Organismos Públicos Locales Electorales, y fue compartido el convenio marco de coordinación y colaboración entre ese Instituto y la Autoridad Local, con la atenta solicitud de que fuera sometida su suscripción a la aprobación de este Órgano Máximo de Dirección, es entonces que en sesión extraordinaria de la Comisión de Capacitación Electoral fue hecho del conocimiento el convenio referido, a efecto de que pudiera ser presentado a este Consejo General para su autorización de firma del Consejero Presidente; el convenio que se propone se autorice a firma tiene como objeto establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la ENCIVICA en un marco de colaboración, coordinación y apoyo; los compromisos para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas son los siguientes, se compromete a revisar y actualizar, en su caso, sus programas o planes de trabajo en materia de educación o cultura cívica que estén vigentes, así como los que emita en lo sucesivo, a fin de alinearlos a los objetivos y contenidos de la ECIVICA, evaluar los convenios estratégicos que tengan vigentes en materia de educación o cultura cívica, a fin de buscar potenciar sus alcances con actores estratégicos, sobre la base de objetivos y resultados que se persiguen en las líneas de acción establecidas en la ENCIVICA, brindar su apoyo para la realización de actividades que se requieran, así como asistir a las reuniones a las cuales se convoquen; para el Instituto Nacional Electoral los compromisos son, prestar servicios de asesoría al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas sobre la adecuación de sus proyectos, planes y estrategias en materia de educación cívica en la ENCIVICA, brindar servicios de asesoría al IEEZ sobre las campañas y mensajes de promoción de la educación cívica, brindar capacitación al personal del IEEZ sobre la ENCIVICA, para ambos, colaborar en la producción y emisión de campañas y mensajes de promoción de la educación cívica dentro de sus tiempos de radio y televisión, conjuntar esfuerzos para realizar acciones permanentes de la promoción del voto libre y razonado, impulsar la participación de las y los ciudadanos, académicos, organizaciones de la sociedad civil, universidades, centros de estudio y

demás actores políticos, sociales y económicos relevantes, tanto en la implementación como en el desarrollo de la evaluación de proyectos, programas y/o actividades; asimismo, se establece el personal de enlace para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la de la voz, como Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Cultura Cívica o, quien en su momento ocupe dicho cargo y por el Instituto Nacional Electoral la Licenciada María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica o quien en su momento ocupe dicho cargo, la vigencia será a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2026; en conclusión, el presente convenio marco buscará formalizar los compromisos para impulsar acciones alineadas a los ejes estratégicos y líneas de acción definidas, impulsar alianzas o redes estratégicas con instancias en el ámbito público, privado y social que contribuyan a la consecución de los objetivos de la ENCIVICA, así como promover la articulación de las organizaciones sociales entre estas mismas con el Estado, el sector empresarial, las universidades, los medios de comunicación y otras asociaciones, para realizar diagnósticos y desarrollar soluciones; sería Cuanto. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Consejera Electoral, le solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura al Proyecto de Acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, daré lectura a los puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente, la firma del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objeto establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026, en un marco de colaboración, coordinación y apoyo. Documento que se adjunta al presente Acuerdo, para que forme parte integral del mismo. -----

SEGUNDO. Se autoriza al Consejero Presidente del Instituto Electoral, para que celebre los Convenios Específicos, que deriven del Convenio Marco de referencia. -----

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para que asista al Consejero Presidente en la suscripción del referido Convenio y realice las acciones necesarias para el cumplimiento de este Acuerdo. -----

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx, para los efectos a que haya lugar. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Secretario Ejecutivo, señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo por si alguien desea hacer uso de la palabra, al no haber intervenciones señor Secretario Ejecutivo, favor de poner a consideración de las y los Consejeros Electorales el Proyecto de Acuerdo y dé cuenta del resultado de la votación. -----

El Secretario Ejecutivo: Con todo gusto Presidente, Consejeras, Consejeros Electorales se les consulta en relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se autoriza al Consejero Presidente, la firma del Convenio Marco de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral con el objeto de establecer las bases generales para cumplir tareas de implementación, desarrollo y evaluación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2024-2026, en un marco de colaboración, coordinación y apoyo, ¿los que estén por la afirmativa? Sírvanse a manifestarlo por favor, gracias, Presidente con: -----
Siete votos a favor. -----

Cero en contra. -----
Se Aprueba por Unanimidad. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario Ejecutivo favor de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo que el orden del día ha sido agotado. - - -

El Consejero Presidente: Señoras y señores Consejeros Electorales, señoras y señores Representantes de los Partidos Políticos, señora Representante del Poder Legislativo, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 14:41 horas, del día de hoy viernes 7 de febrero de 2025, se levanta esta Sesión Extraordinaria de este Consejo General, agradeciéndoles a todos su asistencia y que tengan muy bonito fin de semana. -----

Doy Fe

Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León

Proyecto